



Junta de Andalucía



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA EJECUTAR LA ACTUACIÓN DE MEJORA DEL MEDIO URBANO EN EL ÁREA DE “PIÑERA-SALADILLO” INCLUIDA EN LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS).

En Algeciras (Cádiz), a 18 de Julio de 2025.

REUNIDOS

De una parte Doña Rocío Díaz Jiménez, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y Presidenta de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Y de otra, Don José Ignacio Landaluce Calleja, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019.

INTERVIENEN

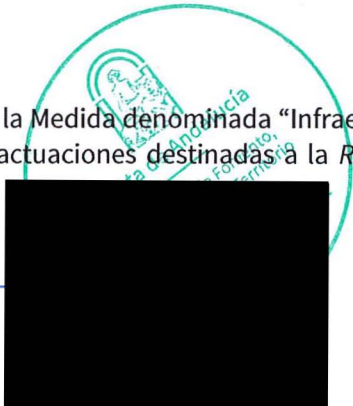
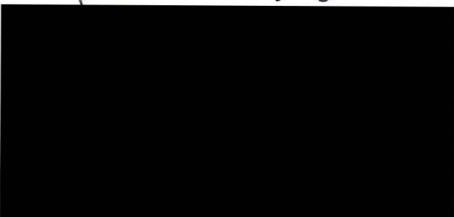
Doña Rocío Díaz Jiménez, actuando en su condición de Presidente de AVRA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 a) y b) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda Y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Y de otra, Don José Ignacio Landaluce Calleja, en nombre y representación del Ayuntamiento de Algeciras en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- El Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 contempla, en la Medida denominada “Infraestructuras de Vivienda, Objetivo específico: RSO4.3, la financiación de actuaciones destinadas a la *Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas.*





Junta de Andalucía



Entre las actuaciones a desarrollar en estas Áreas, además de la rehabilitación y renovación de edificios residenciales, extiende su ámbito de intervención a la reurbanización del espacio público vinculada, en todo caso, a la regeneración y rehabilitación de las edificaciones residenciales ubicadas en zonas especialmente desfavorecidas, que podrá consistir, por ejemplo, en la dotación o mejora de los espacios verdes.

Para poder acogerse a esta línea del Programa FEDER 2021-2027, se establece la condición de que las áreas urbanas objeto de intervención estén incluidas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).

AVRA ha propuesto para su financiación a través del mencionado Objetivo específico, entre otras, el Área urbana desfavorecida de “PIÑERA-SALADILLO”.

Dicha Área se encuentra incluida la Zona desfavorecida denominada “ZONA SUR ALGECIRAS”, identificada por el documento Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social, Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS), aprobado mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, cuyo ámbito incluye, entre otras, las Barriadas de La Piñera y El Saladillo.

II.- Las actuaciones a desarrollar en el Área urbana desfavorecida de “PIÑERA-SALADILLO”, están contempladas en la Operación FEDER denominada “Renovación, Rehabilitación y Regeneración en ERACIS en la provincia de Cádiz”, con Código de Operación A441CAC6VP0004, al objeto de su financiación mediante fondos FEDER.

El Consejo Rector de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA) aprobó la intervención para la regeneración de áreas urbanas desfavorecidas entre las que se encuentra el Área de Regeneración y Renovación Urbana de “PIÑERA-SALADILLO”.

III.- Los espacios libres y viarios denominados “La Piñera CA-08”, sitios en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de “PIÑERA-SALADILLO”, están conformados por:

- Los espacios libres privados y viarios, calificados así en el planeamiento vigente, en la zona conocida como CA-503 entre las calles Cantábrico, Segre y Andalucía afectando a las calles Tajuña, Paseo de Henares, Paseo del Esla, Paseo del Salado, Paseo del Eresma, Calle Adaja, Paseo del Cigüela, Paseo del Hijar y Calle Guadiaro y el perímetro del Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Pilar, que ocupan una superficie aproximada de 10.180 m².

- Los espacios libres públicos y viarios, calificados así en el planeamiento vigente, en la zona conocida como CA-08 entre las calles Cantábrico, Atlántico, Mediterráneo, Segre y Andalucía, que ocupan una superficie aproximada de 5.900 m².

Todos ellos son titularidad de AVRA y forman parte de la finca registral 108 y, sin perjuicio de la regularización jurídico-registral que, en su caso, proceda, se encuentran libres y expeditos para el desarrollo de la actuación.





Junta de Andalucía



IV.- En cumplimiento de las disposiciones y acuerdos arriba citados, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y el Ayuntamiento de Algeciras acuerdan la ejecución de la actuación “Reurbanización de espacios públicos en Barriada La Piñera CA-08”, en los términos que han quedado expuestos y con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

1. El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Algeciras y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, actuando a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la ejecución de la actuación denominada “Reurbanización de espacios públicos en Barriada La Piñera CA-08”, conforme a lo establecido en este documento.

2. Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo se incorpora la Ficha de Características de la Actuación, donde se detallan el programa de intervención, los trabajos preparatorios necesarios, anualidades y la valoración estimada de los costes de la actuación. Las especificaciones contenidas en la Ficha de Características tienen el carácter de estipulaciones a los efectos del presente convenio.

SEGUNDA. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO

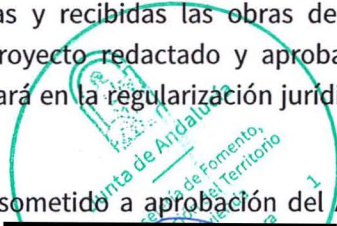
1. AVRA, actúa como ente gestor y promotor de la actuación, en virtud de su carácter de Responsable y Gestor de la Medida FEDER “Infraestructuras de Vivienda”, hasta su completo desarrollo, lo que incluye la licitación de las obras y la ejecución de las mismas, todo ello con sujeción a las disposiciones de aplicación, en particular de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento, por su parte, asume la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico, la dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud en fase de obra, así como el visado del proyecto.

El Ayuntamiento pone a disposición de AVRA el Proyecto de ejecución de obras por lo que la licencia, tasas e ICIO para la ejecución de las obras de dicho Proyecto están exentas conforme a lo dispuesto en el art. 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2. El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas y recibidas las obras de reurbanización, con el visto bueno del Ayuntamiento, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior. Igualmente, colaborará en la regularización jurídico-registral de dichos terrenos que, en su caso, proceda.

3. El documento técnico será sometido a aprobación del Ayuntamiento y AVRA a los efectos de su licitación.





Junta de Andalucía



TERCERA. COSTES Y FINANCIACIÓN

1. Los costes totales de la actuación, ascienden a 2.429.650,26 euros (IVA incluido), incluido, los de ejecución de las obras, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de la intervención, con el desglose que se detalla en la Ficha de Características de la Actuación anexa y serán satisfechos por AVRA, con cargo a la financiación prevista en la Operación FEDER denominada “Renovación, Rehabilitación y Regeneración en ERACIS en la provincia de Cádiz”.
2. Las eventuales modificaciones que supongan un incremento de los costes previstos, serán analizados por la Comisión de Seguimiento, al objeto de determinar la viabilidad de la actuación, proponiendo, en su caso, la formalización en una adenda al Convenio.
3. Con cargo a la partida presupuestaria de AVRA G/43A/66200/00, medida A441CAC6VP, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación imputará los gastos según las siguientes anualidades estimadas:

Concepto	2025	2026	TOTAL	Pres. Elegible FEDER
Lic. de obras e ICIO	0,00	0,00	0,00	0,00
Ejecución de obras.	159.239,63	1.666.192,57	1.825.432,20	1.825.432,20
Liquidación de obras	0,00	182.543,22	182.543,22	182.543,22
TOTAL	159.239,63	1.848.735,79	2.007.975,42	2.007.975,42
IVA DEDUCIBLE	33.440,32	388.234,52	421.674,84	0,00

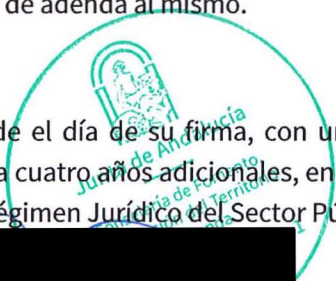
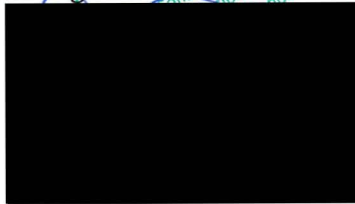
La actuación cuenta con financiación mediante fondos FEDER 2021-2027, Medida “Infraestructuras de Vivienda, Objetivo específico: RSO4.3, que contribuye en la partida presupuestaria con un porcentaje de cofinanciación del 85%.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes para el seguimiento del desarrollo de la actuación, verificación del cumplimiento de los pactos contenidos en el convenio y la conciliación de las discrepancias que pudieren suscitarse.
2. La Comisión resolverá las cuestiones que no supongan modificación del Convenio; en otro caso y si procede, propondrá la formalización de adenda al mismo.

QUINTA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

1. Este Convenio surte efectos desde el día de su firma, con una vigencia máxima de cuatro años, prorrogables por un periodo de hasta cuatro años adicionales, en virtud de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Junta de Andalucía



2. Son causas de resolución del convenio:

- a) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.
- b) La inviabilidad técnica o económica de la actuación.
- c) La pérdida de financiación FEDER por causa de reprogramación del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, o derivada de decisiones de la Comisión Europea o de la Dirección General de Fondos Europeos.
- d) El mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme al artículo 6 del mismo, aplicándose los principios de la referida Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En todo caso, las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán por acuerdo de las partes con sumisión a las normas que sean de aplicación y en el seno de la Comisión de Seguimiento. Caso de no alcanzarse el mismo, se levantará Acta de Desacuerdo que pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad se firma el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

[Redacted signature]
El Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Algeciras,

D. José Ignacio Landaluce Calleja.
[Redacted signature]

Consejera de Fomento, Articulación del
[Redacted signature]
Doña Rocío Díaz Jiménez.
[Redacted signature]

CONVENIO PARA LA REURBANIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PIÑERA CA-08 Y CA-503, EN LA BDA. LA PIÑERA EN ALGECIRAS

FICHA DE CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN		Reurbanización de espacios públicos en Barriada La Piñera, CA-08 y CA-503.	
Tipología de intervención			
X	Urbanización y / o reurbanización	X	Accesibilidad de espacios públicos
	Cualificación / adecuación funcional	X	Mejora de eficiencia ambiental

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO OBJETO DE INTERVENCIÓN

La actuación se inscribe dentro del Área de Regeneración delimitada previamente por la Consejería y donde se han llevado a cabo actuaciones de rehabilitación de edificios. El ámbito de intervención abarca las calles Guadiaro, Eresma, Híjar, Adaja, del Salado, Esla, Henares, Tajuña y Paseo del Cigüela, afectando tanto a viario como a zonas verdes y peatonales.

Las instalaciones de la zona se encuentran muy deterioradas y, en muchos casos, obsoletas, requiriendo su sustitución. Actualmente, ni si quiera se cuenta con un acerado transitable en condiciones adecuadas, prácticamente todas las calles incluidas dentro del ámbito de actuación se encuentran en malas condiciones, si es que existe, pues en la mayoría de las calles no existe acerado actualmente.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS

Se plantea una actuación de mejora del espacio público, teniendo presente criterios de calidad y sostenibilidad del medio urbano. Se proyecta la reurbanización mediante obras de consolidación, pavimentación, jardinería, infraestructuras e instalaciones, incluyendo la mejora de la accesibilidad.

Plazo estimado de ejecución de las obras: **12 meses**

PRESUPUESTO OBRAS ESTIMADO		Base imponible	IVA
	PEM	1.533.976,64	
19,00 %	Gastos Generales Y Beneficio Industrial	291.455,56	
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRAS	1.825.432,20	383.340,76
10,00 %	Liquidación de obras	182.543,22	38.334,08
	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRAS	2.007.975,42	421.674,84

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ACTUACIÓN

Concepto	Presupuesto B. imponible	% IVA aplic.	IVA	TOTAL CON IVA
Honorarios redacción documento técnico	0,00	21,00 %	0,00	0,00
Honorarios Dirección de Obras arquitecto	0,00	21,00 %	0,00	0,00
Honorarios Dir. ejec. Obras, Seg. Y Salud	0,00	21,00 %	0,00	0,00
Licencia de obras, tasas e ICIO	0,00	0,00 %	0,00	0,00
Ejecución de obras.	1.825.432,20	21,00 %	383.340,76	2.208.772,96
Liquidación de las obras	182.543,22	21,00 %	38.334,08	220.877,30
Otros.	0,00	21,00 %	0,00	0,00
TOTAL IVA deducible			421.674,84	
TOTAL ACTUACIÓN BASE IMPONIBLE	2.007.975,42			
TOTAL ACTUACIÓN IVA INCL.				2.429.650,26

No se contemplan costes por honorarios de redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud ya que estos han sido asumidos por el Ayuntamiento. Igualmente, no se valora los gastos por licencias ni ICIO que están exentas conforme al art. 139 de la LISTA.

AVRA, actúa como ente gestor de la actuación hasta su completo desarrollo, lo que incluye la contratación de la ejecución de las obras.

El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas y recibidas las obras de reurbanización, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior.

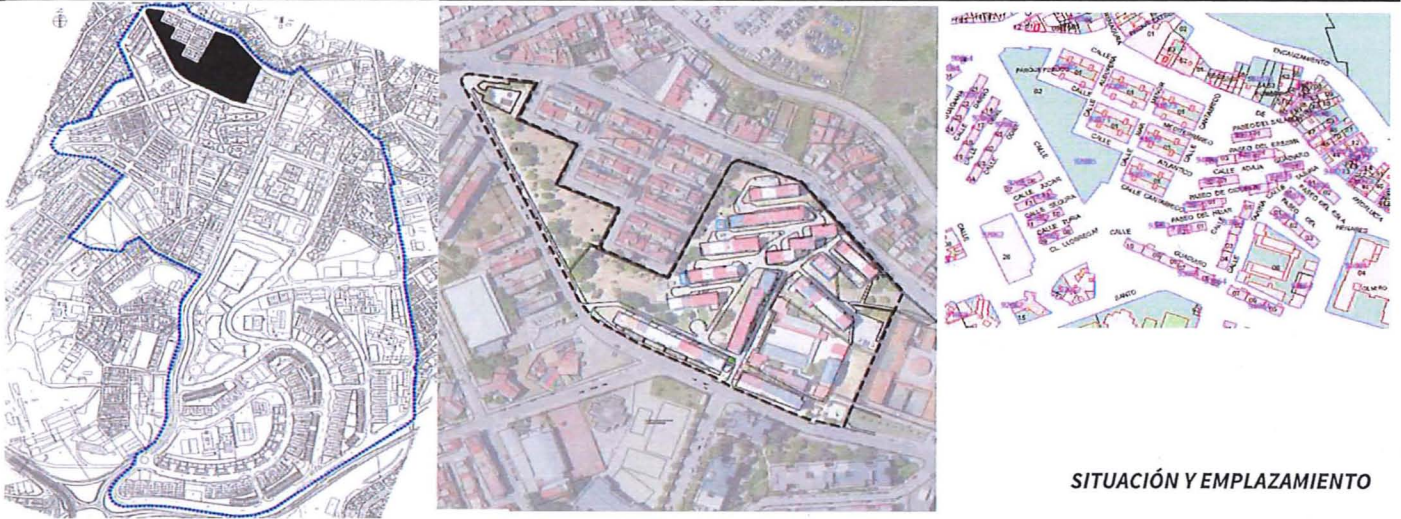


CONVENIO PARA LA REURBANIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PIÑERA CA-08 Y CA-503, EN LA BDA. LA PIÑERA EN ALGECIRAS

FICHA DE CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

Reurbanización de espacios públicos en Barriada La Piñera, CA-08 y CA-503.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



VISTAS DEL ESPACIO PÚBLICO